

Secció IV. Procediments judicials
JUTJATS DE PALMA DE MALLORCA
JUTJAT DE 1A. INSTÀNCIA NÚM. 5 DE PALMA DE MALLORCA

2759 *Terceria de millor dret 35/2019*

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento de referencia se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

SENTENCIA 215/2019

FALLO

Estimo íntegramente la demanda deducida por CAIXABANK, S.A, frente a la AGENCIA ESTATAL DE LA ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA y D. ANTONIO TORRES MASSANET, con los siguientes pronunciamientos:

1.-Se declara la preferencia del crédito que ostenta CAIXABANK, S.A. dimanante del contrato de prenda sobre la imposición a plazo núm. ES78-2100-0350-310300538049 por importe de DOS MIL EUROS (2.000 €) frente al que ostenta la AEAT sobre los bienes del demandado.

2.-No se entregará al tercerista cantidad alguna procedente de la ejecución, mientras no se haya satisfecho al ejecutante las tres quintas partes de las costas causadas en ésta hasta el momento del dictado de la presente sentencia (artículo 620.3 LEC).

3.-No ha lugar a la imposición de costas.

Contra esta sentencia cabe recurso de apelación.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

EL MAGISTRADO-JUEZ LA LETRADA DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Y como consecuencia del ignorado paradero de DON ANTONIO TORRES MASSANET, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

Palma, 27 de febrero de 2020

La letrado de la Administración de Justicia

La difusión del texto de esta resolución a partes no interesadas en el proceso en el que ha sido dictada sólo podrá llevarse a cabo previa disociación de los datos de carácter personal que los mismos contuvieran y con pleno respeto al derecho a la intimidad, a los derechos de las personas que requieran un especial deber de tutelar o a la garantía del anonimato de las víctimas o perjudicados, cuando proceda.

Los datos personales incluidos en esta resolución no podrán ser cedidos, ni comunicados con fines contrarios a las leyes.

